

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señor Juez, que el día 23 de agosto de 2022, la Dra. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, Curadora Ad Litem nombrada en la presente demanda, allegó a este Despacho electrónicamente, la manifestación escrita de la aceptación del cargo y solicitó se le fijen gastos por la curaduría. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 25 de agosto de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00253-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LINA MARIA OCHOA DUQUE Y MANUELA LÓPEZ OCHOA
DEMANDADOS:	JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA
DECISIÓN:	Allega acta y fija gastos curaduría

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso, el acta de notificación personal, allegada por la Doctora MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, Curadora Ad Litem designada en el presente proceso, y para todos los efectos legales, téngase notificada la misma a partir del día 25 de agosto de 2022.

Como gastos de curaduría se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000,00), a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e2d7d0772ddea1feebf9346e119db06293172258b36fddc98be2035cd0ba41**

Documento generado en 25/08/2022 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>